
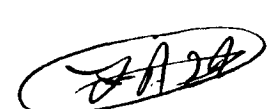



EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. V AYUNTAMIENTO DE LORETO,
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL CINCO.


C. RODOLFO DAVIS OSUNA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. V AYUNTAMIENTO
DE LORETO


**C. ING. JORGE ALBERTO
LOMBERA ROMERO**
SINDICO MUNICIPAL.


**C. PROFR. FRANCISCO JAVIER
DREW MURILLO**
PRIMER REGIDOR

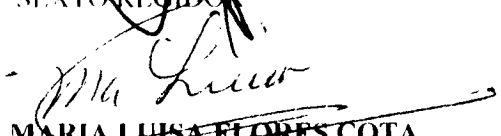

**C. PROFRA. MARIA DE LOS ANGELES
LOBATO OSUNA**
SEGUNDO REGIDOR


C. FELICITAS ESTRADA ROMERO
TERCER REGIDOR


C. JESUS MURILLO QUISANO
CUARTO REGIDOR


C. FAUSTO GARCIA OSUNA
QUINTO REGIDOR.


C. LIC. FLAVIO D. DAVIS HIGUERA
SEXTO REGIDOR


C. PROFRA. MARIA LUISA FLORES COTA
SECRETARIA GENERAL

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL LICENCIADO **MARIA DEL PILAR GARCIA OROZCO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE Y POR OTRA PARTE EL LICENCIADO **RICARDO CEVALLOS VALDEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO AMBOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, CONVENIO QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.- Declara la Licenciada MARIA DEL PILAR GARCIA OROZCO:

I.1.- Que le fue otorgada Patente de Notario Público Número Diecisiete del Estado de Baja California Sur, con ejercicio en el Municipio de Los Cabos y residencia en la ciudad de Cabo San Lucas, misma que fue expedida en fecha 27 de Mayo del año 2004 y suscrita por el Licenciado Leonel Efraín Cota Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, y Profesor Víctor Manuel Lizárraga Peraza, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur.

I.2.- Que la Patente de Notario Público anteriormente mencionada, se encuentra inscrita ante las dependencias correspondientes.

I.3.- Que tiene la capacidad de goce y de ejercicio, para obligarse en los términos del presente convenio.

II.- Declara el Licenciado RICARDO CEVALLOS VALDEZ:

II.1.- Que le fue otorgada Patente de Notario Público Número Dieciocho del Estado de Baja California Sur, con ejercicio en el Municipio de Los Cabos y residencia en la ciudad de San José del Cabo, misma que fue expedida en fecha 27 de Mayo del año 2004 y suscrita por el Licenciado Leonel Efraín Cota Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, y Profesor Víctor Manuel Lizárraga Peraza, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur.

II.2.- Que la Patente de Notario Público anteriormente mencionada, se encuentra inscrita ante las dependencias correspondientes.

II.3.- Que tiene la capacidad de goce y de ejercicio, para obligarse en los términos del presente convenio.

De común acuerdo los Notarios Públicos sujetan el presente convenio a las siguientes

CLÁUSULA

ÚNICA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de Baja California Sur, los Licenciados MARIA DEL PILAR GARCIA OROZCO, Notario Público Número Diecisiete y Licenciado RICARDO CEVALLOS VALDEZ, Notario Público Número Dieciocho del Estado, se obligan recíprocamente a suplirse en sus respectivas ausencias, faltas o licencias temporales que les sean autorizadas por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Expuesto lo anterior y con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado en vigor, y para que surta efectos legales el presente convenio, deberá ser registrado y publicado, de igual manera en lo que lo fueron sus respectivos nombramientos.

LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
A 25 DE ABRIL DE 2006.
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS NOTARIOS


LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA OROZCO.


LIC. RICARDO CEVALLOS VALDEZ



CONVENIO DE SUPLENCIA QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL LICENCIADO **MARIA DEL PILAR GARCIA OROZCO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE Y POR OTRA PARTE EL LICENCIADO **RICARDO CEVALLOS VALDEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO AMBOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, CONVENIO QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.- Declara la Licenciada MARIA DEL PILAR GARCIA OROZCO:

I.1.- Que le fue otorgada Patente de Notario Público Número Diecisiete del Estado de Baja California Sur, con ejercicio en el Municipio de Los Cabos y residencia en la ciudad de Cabo San Lucas, misma que fue expedida en fecha 27 de Mayo del año 2004 y suscrita por el Licenciado Leonel Efraín Cota Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, y Profesor Víctor Manuel Lizárraga Peraza, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur.

I.2.- Que la Patente de Notario Público anteriormente mencionada, se encuentra inscrita ante las dependencias correspondientes.

I.3.- Que tiene la capacidad de goce y de ejercicio, para obligarse en los términos del presente convenio.

II.- Declara el Licenciado RICARDO CEVALLOS VALDEZ:

II.1.- Que le fue otorgada Patente de Notario Público Número Dieciocho del Estado de Baja California Sur, con ejercicio en el Municipio de Los Cabos y residencia en la ciudad de San José del Cabo, misma que fue expedida en fecha 27 de Mayo del año 2004 y suscrita por el Licenciado Leonel Efraín Cota Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, y Profesor Víctor Manuel Lizárraga Peraza, Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur.

II.2.- Que la Patente de Notario Público anteriormente mencionada, se encuentra inscrita ante las dependencias correspondientes.

II.3.- Que tiene la capacidad de goce y de ejercicio, para obligarse en los términos del presente convenio.

De común acuerdo los Notarios Públicos sujetan el presente convenio a las siguientes


CLÁUSULA

ÚNICA.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de Baja California Sur, los Licenciados MARIA DEL PILAR GARCIA OROZCO, Notario Público Número Diecisiete y Licenciado RICARDO CEVALLOS VALDEZ, Notario Público Número Dieciocho del Estado, se obligan recíprocamente a suplirse en sus respectivas ausencias, faltas o licencias temporales que les sean autorizadas por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

Expuesto lo anterior y con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado en vigor, y para que surta efectos legales el presente convenio, deberá ser registrado y publicado, de igual manera en lo que lo fueron sus respectivos nombramientos.

LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
A 25 DE ABRIL DE 2006.
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS NOTARIOS


LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA OROZCO.


LIC. RICARDO CEVALLOS VALDEZ

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones.

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE \$0.20 LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, EXCEPTO LOS MINEROS SE PAGARÁN \$0.15, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES.

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	2
POR UN SEMESTRE	4
POR UN AÑO	7

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez